Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 13 de junio de 2007 — Blanco Pérez y Chao Gómez/Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y otros

(Asuntos acumulados C-72/07 y C-111/07)

«Procedimiento prejudicial — Inadmisibilidad»

1. *Cuestiones prejudiciales — Competencia del Tribunal de Justicia — Límites — Competencia del órgano jurisdiccional nacional (Art. 234 CE) (véase el apartado 16)*

2. *Cuestiones prejudiciales — Admisibilidad — Cuestiones planteadas sin precisiones suficientes sobre el contexto fáctico y normativo (Art. 234 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 23) (véanse los apartados 17 a 19)*

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Tribunal Superior de Justicia de Asturias — Interpretación del artículo 43 CE — Normativa que establece los requisitos necesarios para la apertura de nuevas farmacias.

Fallo

Las peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, mediante autos de 30 de noviembre de 2006 y de 29 de enero de 2007, son manifiestamente inadmisibles.